



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01086043--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Marco Stefano DONADIO GRANGETTO, D.N.I. N° 43.542.635; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Marco Stefano DONADIO GRANGETTO, D.N.I. N° 43.542.635; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Biología Celular y Molecular	Biología Celular
Matemática I	Matemática I

Matemática II	Matemática II
Física I	Física I
Física II	Física II
Química General I	Química General e Inorgánica
Química General II	
Química Inorgánica	
Química Orgánica I	Química Orgánica
Química Orgánica II	
Química Biológica General	Química Biológica
Métodos Estadísticos	Estadística y Biometría
Microbiología	Microbiología Agrícola
Genética	Genética
Biotecnología	Mejoramiento Genético Vegetal
Genética	
Fundamentos de Fisiología Vegetal y Animal	Anatomía y Fisiología Animal
	Fisiología Vegetal
Bioinformática y Biología Computacional	Informática
Módulo de Inglés	Idioma

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.